



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la notificación de la demanda es a instancia de parte, se le requerirá a la parte demandante con el fin de que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a su notificación, adelante y culmine la notificación del demandado KEVIN DÍAZ RODRÍGUEZ. So pena de la terminación de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86b93cde90ae9726483db357da40f2eaf843c16d14cd2edc4671614ab4faab2**

Documento generado en 24/02/2022 02:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>